

**Universidad de Valladolid****ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN
PLAZAS DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD**

Cuerpo Docente: Catedráticos de Universidad	
Código: K051K61/RP00001	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Matemática Aplicada	
Departamento: Matemática Aplicada	
Centro: Escuela de Ingeniería Informática (Valladolid)	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en "Estadística" (asignatura obligatoria del Grado en Ingeniería Informática) y "Modelos para la Toma de Decisiones" (asignatura obligatoria del Grado en Ingeniería Informática, mención en Computación) Investigación en el campo "Inventory, storage, reservoirs" (código 90B05, 2010 Mathematics Subject Classification).	
Convocada por R.R.: 28/11/ 2023	Fecha Publicación BOE: 18/12/ 2023

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid y en el Tablón de Anuncios de los locales donde se celebren las mismas.

Cargo	Nombre y Apellidos	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente	Alonso Mallo, Isaías	Catedrático de Universidad	Univ. de Valladolid
Secretario	Cano Urdiales, Begoña	Catedrático de Universidad	Univ. de Valladolid
Vocal 1º	Alonso Velázquez, Pedro	Catedrático de Universidad	Univ. De Oviedo
Vocal 2º	Coll Aliaga, Peregrina Del Carmen	Catedrático de Universidad	Univ. Politécnica de Valencia
Vocal 3º	Amigó García, José María	Catedrático de Universidad	Univ. Miguel Hernández



Universidad de Valladolid

CRITERIOS DE VALORACIÓN

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2008 (BOCYL de 19 de agosto), la Comisión aplicará el siguiente desglose de la puntuación de los criterios para la valoración de las pruebas:

PRIMERA PRUEBA:

La valoración del historial académico, docente e investigador será doble que la correspondiente al Proyecto Docente e Investigador:

1. Respecto del historial académico, docente e investigador se valorarán los siguientes méritos, recogidos en el Anexo del Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, teniendo en consideración la capacidad del candidato para la exposición y defensa de los mismos, con una puntuación máxima de 80 puntos, desglosados en:

- a) Actividad investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento, hasta 35 puntos, valorando la adecuación de la misma al área de Matemática Aplicada, la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora, así como la participación en Proyectos de investigación.
- b) Actividad docente, hasta 35 puntos, valorando su amplitud, diversidad y calidad, incluyendo la dirección de trabajos académicos y tesis doctorales.
- c) Otros méritos, hasta 10 puntos.

2. Respecto del Proyecto Docente e Investigador, se valorarán hasta 40 puntos desglosados en:

- a) Adecuación del proyecto docente e investigador al perfil de la plaza, en el ámbito del área de conocimiento de Matemática Aplicada, hasta 10 puntos.
- b) Solidez y coherencia del Proyecto docente en términos de su contenido, recursos docentes propuestos e imbricación con el Plan de Estudios de la Titulación a la que afecta, hasta 10 puntos.
- c) Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina, hasta 10 puntos.
- d) Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión, hasta 10 puntos.

SEGUNDA PRUEBA:

Valoración total máxima de 40 puntos distribuidos en:

- 1. Contenido científico y técnico del trabajo expuesto y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina (20 puntos)
- 2. Rigor en la presentación y tratamiento del trabajo (10 puntos)
- 3. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la Comisión (10 puntos).



Universidad de Valladolid

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios específicos de valoración, se levanta por el Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las horas, del día de de 20 , todo lo que como Secretario/a doy fe, con el Vº Bº del Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Isaías Alonso Mallo

Fdo.: Begoña Cano Urdiales

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: Pedro Alonso Velázquez

Fdo.: Peregrina del Carmen Coll

Fdo.: José María Amigó García

Aliaga